

En contestacion del oficio
de V.S.S. de ayer, dirigimos á
S.M. la adjunta exposicion
de hoy, á q. acompaña la
represent. q. tuvimos el ho-
nor de hacerle ayer, y q.
habiendonosla devuelto V.S.S.
volvemos á remitirselá p.
los efectos q. haya lugar.



Dios que. á V.S. m. as
Cádiz 29. de Ag. de 1811.

El Conde de Fernandina
Leinonaestro José María

Señores Diputados Secretarios de Cortes

Pres
Conde de Fuencarral y D.^{no} José María

Habiendo declarado ilegal las Cortes gene-
rales y extraordinarias el contenido de la
exposición q^e V. S. S. dirigieron a S. M. con
fecha de ayer y que devuelta a V. S. S. de su
oru han reproducido ^{en la de} hoy, han venuelto
que V. S. S. asistan al Congreso en cum-
plimiento de su deber. Lo comunicamos
a V. S. S. de su orden p.^a su inteligencia
y cumplimiento.

Dios que a V. S. S. A Cadix 27 de Ag.^{to} de
1811



Reverendo

Enteradas las Cortes gñales
y extraord. de la exposicion
que S. S. han dirigido a
S. M. con fecha de ayer, p.^a
que los ~~exposicion~~ se de
tener parte en las deli-
beracione y votacion con que haya de san-
cionarse la Constitucion, han resuelto que
S. S. concurren a las sesiones como siem-
pre y que dicha exposicion no tenga trato
sucedivo. Lo comunicamos a S. S. de orden
de S. M. para su inteligencia y cum.^{to}
D. A. Madrid 25. de Agosto de 1811.



por
Conde de Puno y D. José Mexía

Senor

Se dio cuenta en la Sesion Secre-
ta de 29 de Agosto de 1811 y
se resolvió: Que desobviendote los
poderes al Sr. Conde de Punonrostro
se le diga que asista al Congreso
sin dar lugar a otra providencia.



Fto en la noche del mismo
dia con devolucion de los po-
deres.

El Conde de Punonrostro
Diputado suplente por S.^{ta} Feé, en su
su obligacion representativa á N. M. que
siendole ya imposible desempeñar las
funciones de dho. cargo, se ve precisado
á dimitirle en manos de N. M.; para
que se sirva nombrar otro suplente,
ó disponer lo q. mas le agrade. Por
tanto.

Supp.^{ca} al N. M. le admita su di-
mision, á cuyo efecto acompaña los po-
deres que se le dieron: Enacia q. copia
en Justicia de lo q. es Canoe-

Senor



El Sr. Conde en la forma de
la de 20 de Agosto de 1811
de 1811. Que se ha de
revisar el por donde se
de la Diga. En vista de
de la Diga. En vista de

territorio N. N. Cadix 29 de Agosto

1811

En la noche del mismo
de la Diga. En vista de

Senor

El Conde de
Punonrostro

por
Conde de Buñonostro

Enterada y las Cortes reales y extraordinarias de la ex-
posición de V. S. de hoy han venuelto, que le devolva-
mos como lo hacemos, sus poderes de Diputado
Suplente por Santa Fe, y que asista á V. S. al
Congreso sin dar lugar á otra providencia. Lo
comunicamos á V. S. de orden de S. M. para su
inteligencia y cumplimiento

D. J. Madrid 19 de Agosto de 1811.

20



Convenidas las Cortes generales y extraordinarias de
quien conducente sea para excitar el noble ardor
litari que pro

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or name.]

